



ACTA CSU 009- 2016

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el día martes 25 de octubre de 2016, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 8:30 a.m., y una vez comprobado el quórum, se procedió a desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del quórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES.** - Lectura, discusión y aprobación de las actas CSU-007-2016 y CSU-008-2016. **PUNTO CUATRO:** Informe de las actividades pendientes aprobadas por el Consejo Superior Universitario. **PUNTO CINCO:** Informe sobre actividades realizadas a la fecha en conmemoración del LX Aniversario de la ESP-UPNFM y eventos pendientes. **PUNTO SEIS:** Donación de la Dirección de Programas Especiales para la construcción y equipamiento de la cafetería del CURSPS. **PUNTO SIETE:** Licitaciones: a) LPU-002-2016 Construcción y equipamiento del Centro Universitario Regional de Nacaome UPNFM, I Etapa; b) LPU-003-2016 construcción y equipamiento de la cafetería del CURSPS de la UPNFM. **PUNTO OCHO:** Donación de la Dirección de Programas Especiales, vía Trabajo Educativo Social, para la construcción del muro perimetral del CURSRC. **PUNTO NUEVE:** Donación de la Dirección de Programas Especiales, vía Trabajo Educativo Social, para acondicionamiento y equipamiento del Laboratorio de Idiomas del CIIE. **PUNTO DIEZ:** Acuerdo de Rectoría. **PUNTO ONCE:** Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de pago a profesores que atienden Práctica Profesional en los Centros Universitarios Regionales. **PUNTO DOCE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO:** **Comprobación del quórum y apertura de la sesión.** El quórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo: Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Doctor Hermes Alduvin Díaz Luna, Vicerrector Académico; Magíster Jorge Alberto Álvarez, Vicerrector Administrativo; Magíster Jorge Rodríguez, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Magíster Marvin Froilán Tábora López, Secretario del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Doctora Rosario Buezo Velásquez, Decana de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magíster Lilian Yolibeth Oyuela, representante propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Jimmy Alexander Bertrand, representante propietario del Departamento de Educación Comercial; Magíster Alba Rosa González, representante propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Magíster Clara Waldina





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



Morales, representante propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Karem Eugene Amador, representante propietaria del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Aleyda Lizeth Linares, representante propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega, representante propietario del Departamento de Educación Física; Magíster Victoria Alejandrina Agüero, representante propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Licenciado Rolando López Tróchez, representante propietario del Departamento de Arte; Magíster Julio Francisco Tinoco, representante propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magíster Glenda Cáliz, representante propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Melissa Merlo, representante propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Milton Gustavo Cruz, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster Carlos Roney Montenegro, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante David Reynaldo Euceda, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Estudiante Teófilo Meraz Flores, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; Estudiante Orli Onán Ortiz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante Óscar José Matute Saucedo, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, campus central; Abogado José Heriberto Amador, Jefe del Departamento Legal; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Auditor Interno; y la Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, en su condición de Secretaria del Consejo. **No asistieron (con excusa)** Doctora Yenny Aminda Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; **(sin excusa)** Estudiante Luis Enrique Almendárez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, campus central; Estudiante Celeste Nicolle Benítez Hernández, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; Estudiante Oscar José Matute Saucedo, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del campus central; **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda se leyó y aprobó por unanimidad. **PUNTO TRES: PUNTO TRES.- Lectura, discusión y aprobación de las actas CSU-007-2016 y CSU-008-2016.** Una vez leídas, discutidas y aprobadas las actas, el profesor Hermes Alduvín Díaz, Vicerrector Académico, solicita hacer una rectificación al acuerdo CSU-032-2015 en el Acta CSU-007-2016 en lo siguientes: El quinto **considerando: CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Estudios de Postgrado en Acta Especial CEP-008-2015 del 10 de noviembre de 2015 aprobó 1) El desarrollo de una nueva promoción de la carrera en Formación de Formadores de Docentes





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



de Educación Básica en el grado de Maestría para docentes en servicio de la UPNFM. 2) La implementación del Diploma de Segunda Especialización en Formación de Formadores de Docentes de Educación Prebásica, y de Educación Básica en las áreas de especialización en Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Lecto-escritura. Deberá leerse: **“CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Estudios de Postgrado en Acta Especial CEP-008-2015 del 10 de noviembre de 2015 aprobó 1) El desarrollo de una nueva promoción de la carrera en Formación de Formadores de Docentes de Educación Básica en el grado de Maestría para docentes en servicio de la UPNFM. 2) La implementación del Diploma de Segunda Especialización en Formación de Formadores de Docentes de Educación Básica”; y el acuerdo **tercero:** **“TERCERO:** Aprobar el Diploma de Segunda Especialización en Formación de Formadores de Docentes de Educación Prebásica y de Educación Básica en las áreas de especialización en Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Lecto-escritura”. Deberá leerse: **“TERCERO:** Aprobar el Diploma de Segunda Especialización en Formación de Formadores de Docentes de Educación Básica”. Los miembros del Consejo aprueban la rectificación del acuerdo por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Informe de las actividades pendientes aprobadas por el Consejo Superior Universitario. La Secretaria General, profesora Celfa Bueso, informa sobre las actividades pendientes aprobadas por este honorable Consejo y las comisiones especiales nombradas para la realización de las mismas. Resume el informe con los acuerdos de cada una de las actas aprobadas que literalmente se lee así: **“ACTA 001-2016.** **“PUNTO CUATRO: Acuerdo de Vicerrectoría Académica.(CASO CIIE)** El señor Rector propone el nombramiento de una comisión para reglamentar la permanencia de los estudiantes del CIIE; dicha comisión quedó integrada por el Vicerrector Académico, los Decanos y el Director del CIIE. Por su parte, la profesora Celfa Idalidis Bueso, Secretaria General, recomienda que en el marco del Plan de Mejora de la Evaluación Institucional, en lo que corresponde al Factor Marco Jurídico, se retome el trabajo de revisión y actualización del Reglamento Interno del CIIE.- **ACUERDO CSU 008- 2016. SEGUNDO:** Ordenar a las autoridades del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE), iniciar un programa de tutorías en jornada contraria, para los alumnos que presentan bajo rendimiento académico al finalizar el primer parcial del año 2016. **TERCERO:** Instruir a las autoridades del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE), programar reuniones después de cada parcial a fin de analizar la situación de los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico con presencia de los padres de familia, estudiantes, docentes y autoridades del centro. **CUARTO:** Delegar a la Vicerrectoría Académica para que presente solicitud ante la Secretaría de Educación a fin de que se autorice a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán:

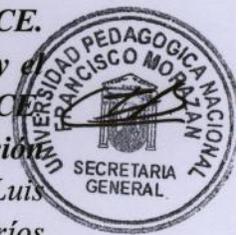




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



a) *Aplicar la recuperación del nivel de educación básica en el mes de enero de cada año. b) Programar el curso vacacional de diciembre- enero para nivel medio, debido a la modalidad en que se cursan las asignaturas retrasadas en la Institución. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de febrero del año 2016*. **“PUNTO SEIS: Presentación, análisis de la propuesta de modificación de los montos asignados a las becas estudiantiles de pregrado. ACUERDO TERCERO:** La Rectoría nombrará una comisión para elaborar un Reglamento Especial para regular la beca para la excelencia universitaria”. **ACTA 003-2016.PUNTO SEIS:** Presentación, análisis y aprobación de las reformas al Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **ACUERDO CSU 015-2016:TERCERO:** Instruir al Departamento Legal para que, en conjunto con la Vicerrectoría Administrativa y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado elaboren un Manual de Becas para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación en un periodo no mayor a 4 meses. **PUNTO ONCE. Informe de la CACESPROL sobre el avance de los proyectos de ampliación de oficinas y el Club Social en función de los acuerdos CSU-046-2014 y CSU-025-2015. PUNTO DOCE:** Conformación de la comisión para la elaboración del Reglamento de Ética de la Investigación en la UPNFM. Se propone que la comisión se integre por los siguientes profesionales: Luis Santos por parte de Postgrado, Oscar Soriano por la Facultad de Humanidades, Mayté Berríos por la Facultad de Ciencia y Tecnología, Karla Paz por el Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales (INIEES), Melissa Merlo por el CUED, la estudiante de Pregrado, Helen Yanory Verde Berríos, y un estudiante de Postgrado que será seleccionado por la Dirección de Postgrado. Los miembros del Consejo recomiendan que los Consejos de Facultad evalúen los temas de investigación. **ACTA 006-2016. PUNTO OCHO: Presentación de la actualización de la propuesta de diseño y rediseño curricular de los postgrados.** El Señor Rector propone que los Decanos, conjuntamente con la Dirección de Postgrado, generen un taller con la participación de los Departamentos Académicos y que de ahí surjan las propuestas para la definición de los aspectos competentes a cada especialidad. **ACTA 007-2016. PUNTO SEIS: Presentación, discusión y aprobación del Reglamento del Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE).** Los miembros del Consejo hacen las siguientes recomendaciones: Revisar algunos conceptos como el de “estudiante con discapacidades”, completar la línea histórica del CIIE (hace falta el Centro Educativo Universitario (CEU)), remitir al estatuto de la UPNFM lo que corresponda, agregar un artículo en el que se establezca la dependencia de la Secretaría del CIIE a la Secretaría General y remitir el Reglamento a una comisión de estilo para su versión final. Con estas observaciones el Consejo aprueba el





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



*Reglamento por unanimidad. ACTA 008-2016. PUNTO OCHO: Presentación, discusión y aprobación del Premio Nacional de Ensayo Literario “Juan Antonio Medina Durón”, bases y premios. Para la elaboración de las bases, se nombró una comisión integrada por los profesores: Melissa Merlo, José Benito Martínez y Emma Matute. A continuación hace la presentación de las bases para el concurso que se hará anualmente a partir del 2016. La convocatoria para este año iniciará el 22 de septiembre y finalizará el 18 de noviembre; se otorgará un solo premio de L.40,000.00. (cuarenta mil lempiras exactos). La premiación se realizará en la primera semana del mes de diciembre”. Con respecto a los proyectos de la Cooperativa CACESPROL, la profesora Rosario Buezo, en su condición de Secretaria de la CACESPROL, informa que ya se cuenta con el ingeniero y los albañiles que iniciarán los trabajos de reacondicionamiento de las instalaciones de las oficinas de la Cooperativa, y que se está trabajando con el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) a fin de contar con la autorización para la realización del proyecto del Centro de Capacitación y Recreación, el cual ha demorado un poco. Por su parte, la profesora Melissa Merlo informa que la Comisión de Ética de la Investigación ya tiene preparado el primer borrador del Reglamento que regulará este quehacer académico. **PUNTO CINCO: Informe sobre actividades realizadas a la fecha en conmemoración del 60 aniversario de la UPNFM y eventos pendientes.** El profesor José Darío Cruz, Vicerrector del CUED y Coordinador de la comisión del 60 aniversario de la institución, informa detalladamente sobre las actividades realizadas y las pendientes que se resumen de la siguiente manera: Elaboración de la agenda institucional conmemorativa al LX aniversario; conversatorio para recordar las características históricas de la otrora Escuela Superior del Profesorado (ESP) y, además, conocer la trayectoria y retos de esta casa de estudios; elaboración de un suplemento conmemorativo y gestión de la publicación en los diarios nacionales; elaboración, a través de concurso, una estampilla conmemorativa de los 60 años; edición, publicación y presentación del libro de historia de los 60 años de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; elaboración de un video institucional conmemorativo; Orientación de las publicaciones de la Institución, por lo menos durante un semestre a la celebración del sexagésimo (LX) Aniversario: Umbral, Paradigma, Pesquisa y ¡Qué interesante! Diseño y socialización en la correspondencia oficial el slogan del 60 aniversario de la UPNFM; Noche Cultural en conmemoración de los 100 años de Ramón Amaya Amador, con la adaptación de la obra *Prisión Verde*; presentada también en Olanchito, Yoro; donación de camisetas, pines conmemorativos; organización de una muestra pictórica itinerante con la producción de autores de diferentes generaciones surgidos en la institución; Premio Nacional Ensayo Literario Juan Antonio Medina Durón; copa de futbol 60 Aniversario; Carrera Atlético*

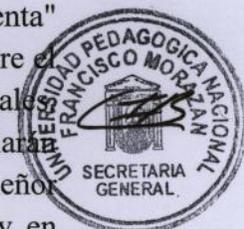




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



Clovis Morales del 60 aniversario; organización y ejecución del I Festival de Arte y Cultura de la UPNFM; Festival del maíz. Grupos Artísticos de la UPNFM; Festival de cine conmemorativo; Programas radiales y televisivos de contenidos relacionados con la conmemoración; Creación e inauguración del Centro Laboratorio de Audiovisuales (CLAVE); Celebración del Aniversario del CUED; encuentros y congresos de egresados; reconocimientos a docentes en su día; conferencias científicas en el marco de la Educación Superior. Los Centros Universitarios Regionales. Los Centros Universitarios Regionales y sedes también han participado con actividades como: desfile de carrozas y cuadros alegóricos festejando el 60 Aniversario de la UPNFM; conversatorio sobre literatura, política y sociedad en la obra de Ramón Amaya Amador; conferencia sobre vida y obra de Rubén Darío; conferencia “60 años Educando para Transformar a Honduras”; ferias, entre otras. En relación con el proyecto: Estampillas conmemorativas, el señor Rector explica que éstas son especies fiscales, se emitirán 180 mil, de las cuales 2,500 serán para la UPN a las que se les colocará un sello oficial de “no para la venta” y que para su lanzamiento se realizará un acto especial al que asistirá un público selecto, entre el cual estarán representados los tres poderes del Estado, coleccionistas e invitados especiales. Otras actividades pendientes son la ceremonia de graduación, acto en el que se desarrollarán actividades artísticas y culturales y se recrearán 10 hitos importantes de la institución. El señor Rector sugiere que en los encuentros de egresados se incluya el tema de los 60 años, y en relación con los Centros Regionales Universitarios, se muestre el desarrollo físico y los avances académicos. **PUNTO SEIS: Donación de la Dirección de Programas Especiales para la construcción y equipamiento de la cafetería del CURSPS.** El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo se refiere a los antecedentes del proyecto, el contrato con la embotelladora La Reina y la contraparte del Programa de Formación Continua con sus alumnos del TESU, y que el mismo se sometió al proceso de licitación. Hace una presentación con las imágenes que recrean los ambientes de la cafetería. Explica que el monto de la licitación es más elevado a los L.2,500,000.00 (dos millones quinientos mil lempiras) que se dispone, por lo que los estudiantes del PFC harán una donación para complementar el monto y no declarar fracasada la licitación; por lo que se presenta un acuerdo para aceptar la donación. Por su parte, el profesor Jorge Rodríguez, Director Especial del CURSPS, expresa que se obtuvo una donación de la Pepsi por 900,000.00 (novecientos mil lempiras) para este proyecto; asimismo, informa de manera resumida sobre los antecedentes y el diseño de la cafetería. Seguidamente se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 041-2016.** El Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que dentro del plan de desarrollo físico de la UPNFM se contemplan proyectos de inversión en los que se





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



incluyen remodelaciones, acondicionamiento y equipamiento de áreas de uso común o social para mejorar la calidad de vida y los servicios que se ofrecen a la comunidad universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es necesaria la construcción y equipamiento de la cafetería del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que el costo del proyecto “Construcción y Equipamiento de la Cafetería del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la UPNFM” asciende a L. 3,705,760.54 ( tres millones setecientos cinco mil setecientos sesenta con cincuenta y cuatro centavos). **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM, mediante acuerdo CSU 004-2015 de fecha 21 de abril de 2015 aceptó una donación por el monto de L. 900,000.00 (novecientos mil lempiras) de parte de la empresa Embotelladora de Sula, S. A. y Aguazul S.A. para gastos destinados a la remodelación de la cafetería del CURSPS. **CONSIDERANDO:** Que según el ACUERDO CSU 037-2015 de fecha 10 diciembre de 2015, el Consejo Superior Universitario autorizó a la Rectoría de la UPNFM el inicio del Proyecto “Remodelación de la Cafetería del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la UPNFM, financiado con fondos provenientes de la firma del convenio entre la UPNFM y la Embotelladora de Sula S.A. más la donación que como parte del TESU hacen los estudiantes del Programa de Formación Continua. **CONSIDERANDO:** Que en el presupuesto asignado a la UPNFM se cuenta con L. 1,600,000.00 (un millón seiscientos mil lempiras) para desarrollar el Proyecto “Construcción Equipamiento de la Cafetería del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la UPNFM”. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Programas Especiales ha destinado recursos financieros por el orden de L. 1,500,000.00 (un millón quinientos mil lempiras) para complementar el financiamiento del Proyecto antes mencionado. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 9 inciso “j” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la institución. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:** **PRIMERO:** Aceptar la donación de la Dirección de Programas Especiales por la cantidad de L. 1,500,000.00 (un millón quinientos mil lempiras) como complemento para la ejecución del proyecto de “Construcción y Equipamiento de la Cafetería del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la UPNFM” **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria”.** **PUNTO SIETE: Licitaciones:** a) LPU-002-2016 Construcción y equipamiento del Centro Universitario Regional de Nacaome UPNFM, I Etapa; b) LPU-003-2016 construcción y equipamiento de la cafetería del CURSPS de la UPNFM. **a) Licitación LPU.002-2016.** El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo, expresa que en el ámbito de la cobertura, una zona descuidada ha sido la zona sur a pesar de los esfuerzos realizados, y que el llevar a cabo un proyecto de construir un centro regional es muy importante para atender la demanda de la zona. Se presenta un video de lo que será el Centro Universitario Regional de Nacaome. Lee





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



el informe de la licitación, la que se adjudica a la empresa Celaque S.de R.L. para la construcción de la primera etapa. Se aprueba la licitación por unanimidad. **“ACUERDO CSU 042-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública LPU-002-2016, **Construcción Equipamiento del Centro Universitario Regional de Nacaome de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en Nacaome, Valle, I Etapa,** elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de fecha diez de octubre de 2016. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diez de octubre del año dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública LPU- 002-2016, Construcción y Equipamiento del Centro Universitario Regional de Nacaome de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en Nacaome, Valle, I Etapa,** en la cuales presentaron oferta las empresas siguientes: **1.- CONSTRUCTORA MIDENCE S. DE R. L DE C V, 2.- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS (DICONSET) S.A, 3.- INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.DE R.L. (INGELCO),, 4.- CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS), 5.- CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V., 6.- INGENIEROS CALONA DE HONDURAS, S. DE R.L. (INCAH), 7.- SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA (SIT), 8.- CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ, S. DE R.L. DE C.V;** Según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis legal, técnico y financiero. **CONSIDERANDO:** Que de las ocho empresas que presentaron ofertas, una de ellas: **(INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES (INGELCO, S. DE R.L.),** no cumple con el requisito legal, puesto que su oferta no cumple con la vigencia de la Garantía de Sostenimiento de Oferta. Las restantes siete empresas si cumplen con los requerimientos legales y técnicos, que de acuerdo al análisis financiero realizado a la empresas en mención se concluyó lo siguiente: **1.-** Que de acuerdo a lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad las ofertas presentadas por las empresas constructoras se encuentran en el rango que corresponde a la Licitación Pública, de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. **2.-** Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE S. de R. L.** presenta la oferta más favorable para la UPNFM, **POR TANTO: EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE,** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L.** la **LICITACIÓN PÚBLICA LPU- 002-2016, CONSTRUCCIÓN Y**





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



**EQUIPAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN EN NACAOME, VALLE, I ETAPA.** Las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del Estado, por el monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 75/100 (L.35,446,906.75) impuesto sobre ventas incluido.** **SEGUNDO:** Notificar a los Oferentes el contenido de este acuerdo para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria**". **B) Licitación LPU-003-2016.** Continúa el profesor Álvarez y da lectura al informe de la licitación: construcción y equipamiento de la cafetería del CURSPS de la UPNFM. que se adjudica a la empresa CCSS. Los miembros del Consejo aprueban el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 043-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO** Que el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. LPU- 003-2016, **Construcción y Equipamiento de la Cafetería del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,** elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de fecha trece de octubre de 2016. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diez de octubre del año dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública LPU- 003-2016, Construcción Y Equipamiento de la Cafetería del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,** en la cuales presentaron ofertas las empresas siguientes: **1.- CONSTRUCTORA MIDENCE S. DE R. L DE C V, 2.- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS (DICONSET) S.A, 3.- INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.DE R.L. (INGELCO), 4.- CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS), 5.- CONSTRUCTORA ACOSTA S. DE R.L. DE C.V., 6.- CONSTRUCTORA ECASA S.A DE C.V., 7.- SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA (SIT), 8.- CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ, S. DE R.L. DE C.V., 9.- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L., 10.- CONSTRUCTORA BAUTISTA & ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.;** Según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis, legal, técnico y financiero. **CONSIDERANDO:** Que de las diez empresas que presentaron ofertas, las siguientes tres no

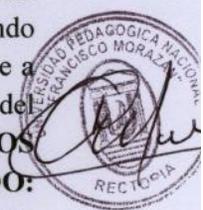




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



cumplen con el requisito legal: **1.- INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (INGELCO), S. DE R.L.; 2.- CONSTRUCTORA ECASA, S.A. DE C.V.; y 3.- CONSTRUCTORA BAUTISTA Y ASOCIADOS, S. DE R.L.** puesto que sus ofertas no cumplen con la vigencia de la Garantía de Sostenimiento de Oferta. Las restantes siete empresas si cumplen con los requerimientos legales y técnicos; y de acuerdo al análisis financiero realizado a las empresas en mención se concluyó lo siguiente: **1.-** Que de acuerdo a lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad las ofertas presentas por las empresas constructoras se encuentran en el rango que corresponde a la licitación Pública, de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. **2.-** Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, y al haberse descalificado a la CONSTRUCTORA ECASA S.A. DE C.V., la empresa **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS)**, presenta la oferta más favorable para la UPNFM, **POR TANTO: EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE**, y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley general De la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS)**, la LICITACIÓN PÚBLICA LPU- 003-2016, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CAFETERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y por haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y más beneficiosa para los intereses del Estado, por el monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPTRAS CON 54/100 (L.3,705,760.54) impuesto sobre ventas incluido. SEGUNDO:** Notificar a los Oferentes el contenido de este acuerdo para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis. **Magíster David Orlando Marín López** , **Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria**”. **PUNTO OCHO: Donación de la Dirección de Programas Especiales, vía Trabajo Educativo Social, para la construcción del muro perimetral del CURSRC.** Explica el señor Rector que hay un grupo fuerte de estudiantes del Programa de Formación Continua de la zona occidental que han solicitado apoyar en la construcción del cerco perimetral del CURSRC, a través de su Trabajo Educativo Social, y se presenta el acuerdo para su aprobación. El señor Vicerrector Administrativo explica que los proyectos para los cuales los estudiantes de PFC han hecho sus donaciones, los realizaran estrictamente a través de la Dirección de Programas Especiales. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



**“ACUERDO CSU 044-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que dentro del plan de desarrollo físico de la UPNFM se contemplan proyectos de inversión que incluyen la remodelación, acondicionamiento, construcción o reconstrucción y equipamiento de áreas de uso común o social para mejorar la calidad de vida y los servicios que se ofrecen a la comunidad universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es necesaria la culminación del muro perimetral, específicamente de la sección oeste, del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Régimen Académico de la UPNFM, en su artículo 151, inciso “b” establece como requisito académico para graduación “Cumplir con el Trabajo Educativo Social Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que los estudiantes de los Programas Especiales, por medio del Trabajo Educativo Social Universitario, han venido desarrollando diversos proyectos de apoyo al desarrollo físico-académico de la UPNFM en los diferentes campus. **CONSIDERANDO:** Que los estudiantes de los Programas Especiales por medio de su Trabajo Educativo Social Universitario en el del año 2016, ofrecen una donación para la construcción del muro perimetral, específicamente de la sección oeste, en el Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 9, inciso “j” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la institución. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA:** **PRIMERO:** Aceptar la donación de los fondos provenientes de los estudiantes de los Programas Especiales por la cantidad de L. 1,200,000.00 (un millón doscientos mil Lempiras) para la construcción de la última etapa del muro perimetral, específicamente de la sección oeste, del Campus de Santa Rosa de Copán. **SEGUNDO:** Autorizar que la ejecución de los fondos donados sean administrados directamente por la Dirección de Programas Especiales. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria”.** **PUNTO NUEVE: Donación de la Dirección de Programas Especiales, vía Trabajo Educativo social, para el acondicionamiento y equipamiento del laboratorio de idiomas del CIIE.** El señor Vicerrector Administrativo explica las bondades del Centro de Idiomas, que se está tramitando la adquisición de un software especializado y equipo, que se considera como una aula del siglo XXI en la que se incorpora una biblioteca innovadora. Este será un espacio de prácticas para los alumnos del Departamento de Letras y Lenguas. Se lee y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 045-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que dentro del plan de desarrollo físico de la UPNFM se contemplan proyectos de inversión que incluyen la remodelación, acondicionamiento,

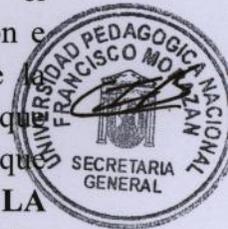




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



construcción o reconstrucción y equipamiento de áreas de uso común o social para mejorar la calidad de vida y los servicios que se ofrecen a la comunidad universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es necesario el acondicionamiento y equipamiento del Laboratorio del Idiomas del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Régimen Académico de la UPNFM, en su artículo 151, inciso “b” establece como requisito académico para graduación “Cumplir con el Trabajo Educativo Social Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que los estudiantes de los Programas Especiales, por medio del Trabajo Educativo Social Universitario, han venido desarrollando diversos proyectos de apoyo al desarrollo físico-académico de la UPNFM en los diferentes campus. **CONSIDERANDO:** Que los estudiantes de los Programas Especiales, por medio de su Trabajo Educativo Social Universitario en el del año 2016, ofrecerán una donación para el acondicionamiento y equipamiento del Laboratorio de Idiomas del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 9, inciso “j” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la institución. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la donación de los fondos provenientes del aporte de los estudiantes de los Programas Especiales por la cantidad de L. 1,500,000.00 (un millón quinientos mil lempiras) para el acondicionamiento y equipamiento del Laboratorio de Idiomas del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) de la UPNFM. **SEGUNDO:** Autorizar que la ejecución de los fondos donados sean administrados directamente por la Dirección de Programas Especiales. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria**”. **PUNTO DIEZ: Acuerdo de Rectoría.** El señor Rector expresa que los empleados administrativos merecen que se les haga un reconocimiento por su buen desempeño; en ese sentido, y de acuerdo con las posibilidades institucionales, se les dio este año un pequeño aumento, pero la Asociación Nacional de Empleados Públicos de Honduras (ANDEPH), conjuntamente con aproximadamente diez organizaciones, han negociado con el Estado un ajuste salarial. Es así como a partir de este año se les aprueba un acuerdo en el cual se estipula que las instituciones deben efectuar ese ajuste conforme a sus posibilidades. El impacto presupuestario para la universidad es mínimo considerando que ya se había dado un aumento. Este aumento se hará a partir de septiembre, pero no se estipulan cantidades porque se tendrá que





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



hacer de forma individual. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU-046-2016. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: CONSIDERANDO:** Que, como parte de la política salarial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es un objetivo de la Institución consolidar el proceso de estímulos salariales al personal docente y administrativo de la Institución. **CONSIDERANDO:** Qué ha sido política de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, favorecer al personal con incrementos salariales, como respuesta a los aumentos progresivos en el costo de vida y al deterioro creciente del valor adquisitivo de la moneda. **CONSIDERANDO:** Que existe una acta de entendimiento firmada, el 23 de junio de 2016, por los representantes de las diferentes asociaciones de trabajadores regulados por la Ley de Servicio Civil pertenecientes a la ANDEP, representantes del gobierno y sindicatos, en la que se especifican las regulaciones del incremento salarial para los empleados administrativos, estableciendo un acuerdo de incremento salarial de L. 800.00 (ochocientos lempiras) a partir del mes de septiembre del año 2016. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM, es una institución seria y respetuosa en el cumplimiento de acuerdos entre el gobierno y las diferentes organizaciones de trabajadores. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán aprobó, para el presente año, un incremento salarial para los empleados administrativos de la Institución en una cuantía inferior a la consensuada. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para proceder a realizar los ajustes salariales para los empleados administrativos en función de la disponibilidad financiera de la Institución. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de septiembre del año 2016. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis. **Magíster David Orlando Marín López Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria”.** **PUNTO ONCE: Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de pago a profesores que atienden Práctica Profesional en los Centros Universitarios Regionales.** El profesor Hermes Alduvín Díaz, Vicerrector Académico, explica la situación que se da en los Centros Universitarios Regionales, en los que no se cuenta con profesores a tiempo completo para atender la Práctica Profesional, por lo que se recurre a la contratación de profesores por hora. Esto genera la problemática de que el número de horas pagadas es mayor a las atendidas. Expresa que la rectoría nombró una comisión integrada por la profesora Judith Avilez, Asistente Técnico de la Vicerrectoría Académica; el profesor Raúl Turcios, Jefe de Recursos Humanos; el profesor Luis Alvarenga, Director de Planificación y Presupuesto; y el Abogado Heriberto Amador, Jefe del Departamento Legal, quienes hicieron un análisis contrastando el número de visitas y otros aspectos. Cede la palabra al profesor Raúl Turcios quien explica la problemática identificada. En el análisis



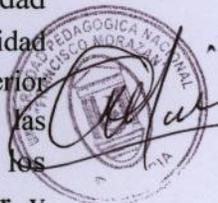


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



realizado observaron que en los contratos de estos profesores, el número de horas asignadas es independiente al número de estudiantes; por otra parte, las horas que establecen los centros educativos en los cuales realizan sus prácticas los estudiantes, no son horas reloj, lo que ocasiona un conflicto porque al profesor se le paga hora reloj. En vista de esa situación, se hace necesario regularizar el pago de este tipo de contrato, por lo que se presenta un acuerdo para que sea discutido y aprobado por éste órgano de gobierno, con la aclaración de que esta medida no será permanente porque se pretende que sean profesores de Tiempo Completo quienes realicen esta tarea. En ese sentido, el señor Rector pregunta si habrá una inducción a estos profesores contratados. El señor Vicerrector Académico expresa que efectivamente, los jefes de departamento deben conocer a los profesores que atienden los cursos de las carreras, y que se ha instruido a la Coordinadora de Práctica Profesional para que sean profesores con cierta experiencia en el centro los que, a través de una capacitación, puedan atender a los estudiantes en sus prácticas. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad, y se recomienda hacer un contrato especial a los profesores que aun no se les ha pagado su salario correspondiente al segundo periodo. **“ACUERDO CSU 047-2016. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo Superior definir la política universitaria conforme a las leyes y reglamentos del Nivel Superior para la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Artículo 9 establece como atribuciones del Consejo Superior Universitario- Inciso f2) Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la UPNFM; **CONSIDERANDO:** Que los Centros Universitarios son unidades académicas de la UPNFM responsables de formar y perfeccionar los cuadros técnicos y administrativos que requiere la Educación Nacional; **CONSIDERANDO:** Que el crecimiento universitario y la diversidad de carreras en los Centros Regionales, sobrepasa la capacidad de atención a los estudiantes que realizan la práctica profesional, por los docentes de planta; **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Práctica Profesional en sus disposiciones transitorias artículo 57, inciso “d” establece “ En el caso de los centros y sedes en donde no existan profesores de planta, se contratará un docente que se registrará por un contrato de servicios profesionales. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la siguiente escala de pagos a los docentes que atienden estudiantes en Práctica Profesional en los Centros Regionales que no disponen de profesores de planta, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **a)** El docente debe atender un mínimo de 13 horas de asesoría,





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



número que no cambiará, independientemente de la cantidad de estudiantes, ya que este proceso es grupal, además de las 3 horas para la evaluación del proceso; **b)** El número de horas por acompañamiento variará de acuerdo con el número de estudiantes; **c)** Para el cálculo del pago por período académico del docente de Práctica Profesional, se considerará las horas de asesoría y evaluación; el cálculo de las horas de acompañamiento se tomará con base en el tiempo de hora clase de los Centros Educativos.

Número de estudiantes	Total horas	Valor de la hora	Total período académico
1	16 horas	L.165.00	L. 2,640.00
	10 horas	L.123.75	<u>L. 1,237.50</u>
			<b>L.3,877.50</b>
2	16 horas	L.165.00	L. 2,640.00
	20 horas	L.123.75	<u>L. 2,475.00</u>
			<b>L. 5,115.00</b>
3	16 horas	L.165.00	L. 2,640.00
	30 horas	L.123.75	<u>L. 3,712.50</u>
			<b>L. 6,353.50</b>
4	16 horas	L.165.00	L. 2,640.00
	40 horas	L.123.75	<u>L. 4,950.00</u>
			<b>L. 7,590.00</b>
5	16 horas	L.165.00	L. 2,640.00
	50 horas	L.123.75	<u>L. 6,150.00</u>
			<b>L.8,790.00</b>
6	16 horas	L.165.00	L. 2,640.00
	60 horas	L.123.75	<u>L. 7,425.00</u>
			<b>L.10,065.00</b>
7	16 horas	L.165.00	L. 2,640.00
	70 horas	L.123.75	<u>L. 8,662.50</u>
			<b>L.11,302.50</b>
8	16 horas	L.165.00	L. 2,640.00
	80 horas	L.123.75	<u>L. 9,900.00</u>
			<b>L.12,540.00</b>



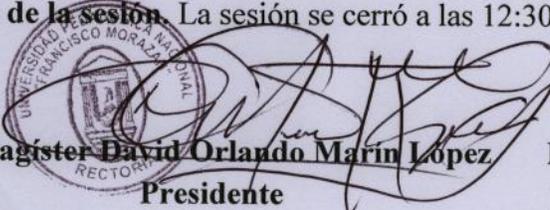


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



9	16 horas 90 horas	L.165.00 L.123.75	L. 2,640.00 <u>L. 11,137.50</u> <b>L.13,777.50</b>
10	16 horas 100 horas	L.165.00 L.123.75	L. 2,640.00 <u>L. 12,300.00</u> <b>L. 14,940.00</b>
11	16 horas 110 horas	L.165.00 L.123.75	L. 2,640.00 <u>L.13,612.50</u> <b>L.16,252.50</b>
12	16 horas 120 horas	L.165.00 L.123.75	L. 2,640.00 <u>L.14,850.00</u> <b>L.17,490.00</b>
13	16 horas 130 horas	L.165.00 L.123.75	L. 2,640.00 <u>L. 16,087.50</u> <b>L. 18,727.50</b>
14	16 horas 140 horas	L.165.00 L.123.75	L. 2,640.00 <u>L.17,325.00</u> <b>L.19,965.00</b>
15	16 horas 150 horas	L.165.00 L.123.75	L. 2,640.00 <u>L.18,562.50</u> <b>L.21,202.50</b>

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Magíster **David Orlando Marin López**, Presidente; Magíster **Celfa Idalys Bueso Florentino**, Secretaria”. **PUNTO DOCE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 12:30 p.m.

  
Magíster **David Orlando Marin López**  
Presidente

  
Magíster **Celfa Idalys Bueso Florentino**  
Secretaria